



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Abril 16 de 2024

05001 41 05 008 2022 01013 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **GLORIA ESTELA CANO GUTIÉRREZ** en contra de **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.**, habiendo dado respuesta al oficio No 133 de 2023 por parte de la sociedad FUNERARIA GÓMEZ S.A.S., se dispone la continuación de la audiencia del artículo 72 del CPT y la SS para el CINCO (5) DE JUNIO DE 2024 a las 11:00 am; diligencia a la que será citado el señor RAÚL ARBELAEZ en calidad de testigo conforme al decreto de prueba dispuesto por el despacho de forma oficiosa. Para garantizar su comparecencia, se remitirá citación por parte del despacho al correo electrónico raas@funerariagomez.com.

A la audiencia podrán ingresar a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/16656156>

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **056** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **17 de abril de 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO OCTAVO (8º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 52 N°43-52 - PISO 5 – EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA – Teléfono: (604) 3580813
j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d10409a04364795cdb8e94c9807563288b7a9c6c2e4e904cc7d53181c84d092**

Documento generado en 16/04/2024 02:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>